



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Dictamen N° 003-2025-MDCH/CRPPYAJ, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, elevado a la XI sesión ordinaria celebrada el 06 de junio del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con la Ley N° 31812, se modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972, respecto a la finalidad de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y Concejos Municipales. Asimismo, la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que las atribuciones y responsabilidades de los consejeros regionales y regidores municipales, se establece el fortalecimiento del ejercicio de su función fiscalizadora, y en su Primera Disposición Complementaria Final señala que los recursos presupuestales son destinados a los regidores municipales, para cumplir su función fiscalizadora;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación del balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", cuyo balance semestral es un documento con carácter de declaración jurada, a través del cual se informa respecto del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada de forma individual o como integrante de una comisión del consejo regional o concejo municipal. De igual manera, señala sobre las obligaciones del concejo municipal aprobar mediante acuerdo de Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión a través del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización;

Que, con Expediente N° 183917, que escolta la Carta N° 003-2025/REG.LMPE-ENTH/MDCH, las regidoras Lourdes Maritza Poma Enríquez y Elhen Nayely Taipe Huaman, presentan el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización denominado Fiscalización de la primera convocatoria CAS N° 01-2025, en la Municipalidad Distrital de Chilca-2025;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 0381-2025-MDCH/GPP, señala que se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,207.00 para requerimiento de bienes y servicios para cumplimiento del citado plan;

Que, asimismo, a través del Informe Legal N° 181-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la aprobación del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización – PTAF, debiendo elevarse a la Comisión de regidores de Planificación, Presupuesto y Asuntos Jurídicos y posterior elevar al Concejo Municipal;

Que, con Dictamen N° 003-2025-MDCH/CRPPYAJ, la Comisión de Regidores de Planificación, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, recomienda aprobar el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización – PTAF, denominado Fiscalización de la primera convocatoria CAS N° 01-2025, en la Municipalidad Distrital de Chilca-2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización, denominado Fiscalización de la primera convocatoria CAS N° 01-2025, en la Municipalidad Distrital de Chilca-2025, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los nueve del mes de junio del año dos mil veinticinco



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE